



Secretaría
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	23/01/2020

CIRCULAR No. 057

PARA: Directivos Docentes, Docentes, Directores de Núcleo, Supervisores de Educación; Coordinadores de Educación Municipal, Alcaldes y personal administrativo responsable de registrar información en SIMAT.

ASUNTO: Proyección de cupos en SIMAT vigencia 2024

DE: Jairo Hernán Cadena Ortega - Secretario de Educación Departamental
José Deinis Obregón Caicedo - Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura.

FECHA: Junio 20 de 2023 **20 JUN 2023**

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 7797 de 2015, ha establecido el proceso de gestión de la cobertura educativa, motivo por el cual La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, ha expedido la Resolución No. 1645 de abril 28 de 2023, donde se establece el proceso de gestión de la Cobertura educativa en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño y que busca articular el recurso humano, de infraestructura y de estrategias de permanencia del sistema educativo estatal, con el fin de garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, asegurando la prestación del servicio educativo y su continuidad durante el calendario escolar.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al Capítulo Segundo, artículo sexto y séptimo, sobre responsables y competencias Generales, tanto el rector o el director del establecimiento educativo, como el personal administrativo de SIMAT, son los responsables de ejecutar las etapas establecidas para el desarrollo del proceso de matrícula.


En este momento la Secretaría de Educación se encuentra en la etapa de PROYECCIÓN DE CUPOS (determinación de la oferta para el siguiente año) en SIMAT y con el fin de garantizar el desarrollo correcto y oportuno, se debe tener en cuenta las siguientes disposiciones:

Solo se debe proyectar los cupos que son atendidos con docente oficial

- Grado cero o Transición: se debe proyectar el número de estudiantes que históricamente atiende en su establecimiento educativo.
- Grados Primero a Quinto: al realizar la proyección se debe garantizar la continuidad del 100% de los estudiantes matriculados en el 2023, lo cual es la base de proyección para el año 2024. Ejemplo: si en la actualidad se atiende 35 niños o niñas en grado 4°, proyecte el mismo número de estudiantes (35), para el grado 5° de 2024.
- Grado Sexto: Se realice la sumatoria de los estudiantes que vienen de los grados quinto de su Institución Educativa y sedes, como también de los centros educativos asociados, sin realizar ningún cálculo de deserción.
- Grado Séptimo a once: al realizar la proyección se garantice la continuidad del 100% de los estudiantes matriculados en el 2023, los cuales serán la base de proyección para el año 2024. Ejemplo: si en la actualidad atiende 92 niños o niñas en grado 7°, proyecte al mismo número de estudiantes (92), para el grado 8° de 2024 y así sucesivamente hasta llegar al grado 11°.

NO se debe proyectar

CICLOS: para la vigencia 2024, debido a que la estrategia de atención parte de la identificación de la demanda educativa y la implementación en el momento que la Secretaría considere necesario.

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

Cupos del programa de formación complementaria en las instituciones normalistas.

Para el desarrollo de la etapa de proyección de cupos vigencia 2024, el Ministerio de Educación Nacional continúa con las nuevas variables Grupos y Aulas implementadas en el SIMAT, por lo cual, este año -para dar inicio al proceso del cálculo de los cupos en la matriz de proyección- los establecimientos educativos tendrán la posibilidad de realizar la réplica de la asociación de los grupos para la vigencia 2024 a través del sistema, es decir, pueden realizar automáticamente la asociación de los salones a las jornadas, modelos educativos y grados, tal y como se asoció para la vigencia 2023; **sin embargo, esta herramienta solo se usará en los casos en los que en el establecimiento educativo no se presente cambios en la asociación de grupos y aulas de la vigencia 2023 a la vigencia 2024, por lo tanto si se presentan cambios o reorganización para 2024, se debe realizar la asociación manualmente.**

Los grupos dependerán de la capacidad instalada de los establecimientos educativos, recurso humano y los recursos financieros disponibles. (Cantidad de aulas y docentes). El ejercicio no consiste en trasladar estudiantes de otros establecimientos educativos, para aumentar cobertura.

La fecha límite para el diligenciamiento de esta etapa en SIMAT, **es hasta el 31 de julio de 2023**, la cual debe quedar en estado **Pendiente por Aprobar**; para que el Equipo de Cobertura de esta Secretaría realice la revisión, verificación y aprobación de la misma.

Cualquier información adicional, pueden comunicarse con: Cecilia Mejía, correo electrónico: ceciliamejia@narino.gov.co, Cristina Burbano, correo electrónico: cristinaburbano@narino.gov.co y Adriana Izquierdo, correo electrónico adriana.izquierdo@sednarino.gov.co o al teléfono (602) 7333737 Ext-264 y 208.

Es preciso recordar que de acuerdo a la Ley 715 de 2001, artículo 96 el cual nos permitimos citar *"sin perjuicio de las acciones penales, será causal de mala conducta que la información remitida por las entidades territoriales para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones sea sobrestimada o enviada en forma incorrecta, induciendo a error en la asignación de los recursos"*, en tal virtud y teniendo en cuenta las competencias legalmente asignadas a los rectores y directores de los establecimientos educativos, es su responsabilidad ejecutar correctamente los procedimientos establecidos y garantizar la calidad y veracidad de la información.

20 JUN 2023

JAIRO HERNÁN CABENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: José Deimis Obregón Caicedo
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

Revisó: Daniela Díaz Montufar
Abogada Cobertura SED

Elaboró: Adriana Izquierdo
P. U. Estrategias de Acceso